

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE CÁCERES.

NÚMERO 24.

Miércoles 11 de Agosto.

AÑO DE 1897.

Este periódico se publica los **Martes, Miércoles, Viernes y Sábados.**

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto, **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

### PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN.

En Cáceres en el Establecimiento Tipográfico de D. NICOLÁS M.<sup>a</sup> JIMENEZ en testamentaria, Portal Llano, número 19.

No se admiten **documentos** que no vengan **firmados por el Sr. Gobernador** de la provincia.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 6.<sup>a</sup> del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte en que antes de su publicación abonen los interesados su importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA

#### DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 9 de Agosto de 1897.)

## GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES.

SUSCRIPCIÓN NACIONAL para los Huérfanos de la Guerra, autorizada por Real orden de 17 de Mayo del año actual.

Nombres de los donantes.

(Continuación.)

Pts. Cts.

El Ayuntamiento de Almocharín.....	50
El idem de Miajadas.....	15
El idem de Navalvillar de Ibor.....	25
D. Plácido González, de Torre de D. Miguel.....	1
El Médico Titular de Torre de D. Miguel.....	1
El Cura Párroco de Torre de D. Miguel.....	1
Un Empleado de Torre de D. Miguel.....	1
El Ayuntamiento de Torre de D. Miguel.....	50
El idem de Peraleda de la Mata.....	100
El idem de Casas de Puerto.....	25

El idem de Casatejada....	25
D. Román Muñoz Martín, de Garvín.....	50
El Ayuntamiento de Trujillo.....	125
El idem de Serrejón.....	25
El idem de Madroñera....	25
El idem de Garvín.....	10
El Secretario del Ayuntamiento de Garvín.....	1
D. Pedro García Vazquez, de Garvín.....	1

(Continuad.)

### Montes.

En armonía con lo dispuesto

en los artículos 95 y 96 del Reglamento de 17 de Mayo de 1865, para el día primero del próximo Septiembre á las doce de su mañana tendrán lugar las primeras subastas dobles y simultáneas de los aprovechamientos de montes que se expresan, bajo el tipo de tasación que á cada uno se le señala y con sujeción á las condiciones del pliego formulado por la Jefatura de Montes y á las exclusivamente económicas que acuerden los Ayuntamientos y se refieran únicamente al modo

y forma de verificarse los pagos y fianza que deben prestar los rematantes, los cuales estarán de manifiesto en las Secretarías de sus respectivos Ayuntamientos y en Cáceres en la Jefatura de Montes.

Si no hubiere postores en las primeras subastas, se celebrarán las segundas el día 10 de dicho mes, bajo el mismo tipo y demás condiciones.

Cáceres 6 de Agosto de 1897.

El Gobernador,

**Federico Belmonte.**

## Pueblos y aprovechamientos que se citan.

Nombre de los pueblos.	Nombre de los montes.	Clase de aprovechamientos.	TASACION. — Pesetas.
Collado .....	Mesillas .....	Pastos.....	6300
Hervás.....	Cruces de la Sierra.....	Idem.....	7500
Jarandilla.....	Coto y boyal.....	Idem.....	8000
Losar de la Vera.....	Sierra.....	Idem.....	12000
Talayuela.....	Miramontes.....	Idem.....	5500
El mismo.....	Centenillo.....	Idem.....	5500
Villamesías .....	Egidos Ballestero, Matorral, Ardad, Dehesa Guijuelo y Dehesa San Pedro....	Idem.....	6500
Zorita.....	Zorro.....	Idem.....	6500

## Pesas y medidas.

CIRCULAR NÚMERO 10.

Debiendo continuarse la contrastación periódica anual de todas las pesas, medidas y aparatos de pesar existentes en esta provincia, he acordado que tenga lugar en el partido judicial de Valencia de Alcántara con sujeción á las siguientes prescripciones:

1.<sup>a</sup> En los días 15 y 16 del corriente mes los comerciantes, industriales, cosecheros, farmacéuticos, establecimientos públicos, ya dependan de la Ad-

ministración general del Estado, de la provincial ó de la municipal, Ayuntamiento de Valencia de Alcántara y todas las personas de dicha cabeza de partido que, hallándose incluídas ó no en la matrícula del comercio ó de la industria, hayan de emplear en el ejercicio de sus oficios ó profesiones pesas ó medidas, presentarán en la Oficina de Contrastación, establecida durante dichos días, todas las pesas, medidas y aparatos de pesar que deben poseer para su contrastación; debiendo advertir que, según el vigente Reglamento, el surtido menor

que debe tener imprescindiblemente todo comerciante ó industrial es el siguiente:

Al por menor.—Medidas de longitud: un metro. Medidas de capacidad: doble litro, litro, medio litro, doble decilitro, decilitro, medio decilitro, doble centilitro y centilitro de madera ó metal para los áridos que no se vendan al peso. Tantas otras series iguales á la anterior y de metal para los líquidos, como exijan la higiene y el aseo. Pesas: una de 10 kilogramos, otra de 5, otra de 2, otra de 1, y una serie de 2 kilogramos formada por una pesa de 1 ki-

lógamo, y otra serie de 1 kilogramo dividido. Aparatos de pesar: 2 balanzas ordinarias, una de alcance máximo de 10 kilogramos y otra de alcance máximo de 2 kilogramos.

Al por mayor.—Medidas de longitud: un metro. Medidas de capacidad: medio hectólitro, doble decálitro, decálitro, medio decálitro, doble litro, litro, medio litro, doble decilitro y decilitro de madera ó metal para los áridos que no se vendan al peso. Tantas otras series iguales á la anterior y de metal para los líquidos, como exijan la higiene y el aseo. Pesas: dos de 20 kilogramos, una de 10, otra de 5, dos de 2, una de 1, otra de 500 gramos, dos de 200, una de 100 y otra de 50. Aparatos de pesar: una balanza ordinaria de alcance máximo de 10 kilogramos y una balanza, báscula ó romana con que puedan hacerse pesadas de 50 kilogramos.

Todo establecimiento al por mayor y menor debe hallarse provisto de las pesas, medidas y aparatos de pesar ya expresados para una y otra clase de comercio.

Los que no se hallaren provistos del surtido reglamentario de pesas y medidas, incurrirán en la multa que determina el vigente Reglamento de acuerdo con el Código penal.

2.<sup>a</sup> Terminada la contrastación en la cabeza de partido, se continuará la del partido judicial de Valencia de Alcántara, recorriendo el Ingeniero Fiel-Contraste ó sus Ayudantes los pueblos del modo siguiente: Herrera de Alcántara, Cedillo, Santiago de Carvajo, Carvajo, Membrio, Salorino y Herreuela.

3.<sup>a</sup> Tanto en la cabeza de partido como en los pueblos, los interesados á quienes no convenga acudir á la Oficina de Contrastación pueden dejar de hacerlo, en cuyo caso se verificará ésta á domicilio con aplicación de la doble tarifa.

4.<sup>a</sup> Los que en la fecha fijada ó en la visita á domicilio poseyeren pesas ó medidas que no sean del sistema métrico decimal, incurrirán en las penas y multas que señala el Reglamento y le serán además decomisados dichos objetos. Si el Ingeniero Fiel Contraste ó sus Ayudantes descubrieren cualquier infracción del Reglamento, levantarán acta, entregando ésta al Juzgado municipal si constituyese falta ó remitiéndola al de instrucción en caso de constituir delito.

5.<sup>a</sup> Los Alcaldes facilitarán al Ingeniero Fiel Contraste ó á sus Ayudantes para su contrastación todas las colecciones de pesas y medidas que debe poseer el Ayuntamiento, local y

mueblaje para la Oficina, una relación detallada de los comercios é industrias de todas clases y por infimas que sean que existan en su jurisdicción, agentes que les acompañen en la comprobación á domicilio y en una palabra, todo el apoyo moral y material que les sea necesario y reclamen de ellos para el mejor desempeño de su cometido. En caso contrario, incurrirán en las responsabilidades y multas que marcan los artículos 184 y concordantes de la Ley municipal.

6.<sup>a</sup> Tan luego como los Alcaldes reciban esta circular, procederán á darle la mayor publicidad posible, á fin de que, en ningún caso, puedan alegar ignorancia de las disposiciones en ella contenidas las personas que vienen obligadas por la Ley á su cumplimiento.

7.<sup>a</sup> Los Alcaldes procurarán tener el mayor celo y actividad en el cumplimiento de estas disposiciones, tratando de que todas las Corporaciones, industriales, etc., se hallen provistos para la época de la contrastación, del surtido completo de las pesas y medidas que les son necesarias, obligándoles, si no lo estuvieren, á adquirirlas inmediatamente.

Cáceres 11 Agosto de 1897.

El Gobernador,

**Federico Belmonte.**

UNIVERSIDAD LITERARIA  
**DE SALAMANCA**

Primera enseñanza.

Anuncio.

**Rectificación.**

Por error involuntario de la Junta de Instrucción pública de esta provincia, al remitir relación de las Escuelas que han de proveerse por concurso único, figura la auxiliaría de párvulos de Alba de Tormes, debiendo ser la de niños de la misma localidad, dotada con 625 pesetas anuales.

Lo que de orden del Excelentísimo Sr. Rector se hace público para conocimiento de aquellos á quienes pueda interesar.

Salamanca 5 Agosto 1897.—  
El Secretario General, Isidro González.

AUDIENCIA TERRITORIAL  
**de Cáceres.**

SECRETARÍA DE GOBIERNO.

Partido judicial de Córía.

LISTA definitiva de los ciento cincuenta individuos que como cabe-

zas de familia ha designado por suerte la Sala de Gobierno, para desempeñar el cargo de Jurados en las causas que correspondan de dicho partido judicial.

- 1 Arroyo H. yo, Félix, domiciliado en Riobobos.
- 2 Alcón Miranda, Félix, en id.
- 3 Arroyo Pérez, Juan, en id.
- 4 Alonso Corrales, Julián, en Pozuelo
- 5 Alonso Corrales, Faustino, en idem.
- 6 Albalá Segundo, León, en id.
- 7 Albalá Alcón, Valentín, en id.
- 8 Albalá Pérez, Cipriano, en Pozuelo.
- 9 Alcón Lorenzo, Ceferino, en id.
- 10 Aparicio Valle, Manuel, en Morcillo.
- 11 Arroyo Rubio, Marcos, en Holguera.
- 12 Antón Pérez, Felipe, en Guijo de Galistéo.
- 13 Alcón Gil, Francisco, en id.
- 14 Alcón Gordo, Ulpiano, en Campo (Villa.)
- 15 Alcalá Benito, Eugenio, en id.
- 16 Alcalá Benito, Domingo, en id.
- 17 Aldana Viu, Joaquín, en Córía.
- 18 Alonso Martín, Basilio, en id.
- 19 Angel Mateos, Modesto, en Villanueva de la Sierra.
- 20 Barquero Herrero, Angel, en id.
- 21 Barras Montero, Nicéforo, en Pescueza.
- 22 Barrero Delgado, Venancio, en Portage.
- 23 Corchero Martín, Pío, en Pozuelo.
- 24 Corchero Martín, Francisco, (menor) en id.
- 25 Corchero Manzano, Casto, en id.
- 26 Corchero Corchero, Sotero, en idem.
- 27 Corchero Rubio, Ruperto, en idem.
- 28 Corchero Corchero, Francisco, en id.
- 29 Corchero Corchero, Luciano, en idem.
- 30 Corchero Tomé, Clemente, en idem.
- 31 Blanco García, Román, en id.
- 32 Bueso Aguilar, Francisco, en idem.
- 33 Bernál Márcos, Anacleto, en Holguera.
- 34 Botejara Jid, Martín, en Campo (Villa.)
- 35 Barquero Gutiérrez, Telesforo, en Guijo.
- 36 Benito Sánchez, Pedro, en id.
- 37 Barquero Santos, Manuel, en id.
- 38 Barrantes Caballero, Eusebio, en Casas de Don Gómez.
- 39 Blanco Gordo, Dionisio, en Cachorrilla.
- 40 Blanco Rodríguez, Maximino, en id.
- 41 Blanco y Blanco, José, en Córía.
- 42 Corrales Oliva, Victoriano, en Portage.
- 43 Corrales Solana, Damián, en idem.
- 44 Corrales Díaz, Severiano, en idem.
- 45 Corrales Barrero, Cesáreo, en idem.
- 46 Corrales Valle, Nicolás, en id.
- 47 Corrales Sánchez, Juan, en id.
- 48 Clemente Manibardo, Victoria-no, en Torrejoncillo.
- 49 Corcho Peñarando, Alejandro, en id.
- 50 Cabezati Castaño, Juan, en id.
- 51 Caldera García, Alejandro, en idem.
- 52 Clemente Martín, Santos, en Pescueza.
- 53 Corrales Gómez, Angel, en Portage.
- 54 Clemente Granado, Tomás, en idem.

- 55 Cecilio Garrido, Juan, en Guijo.
- 56 Cristo Blanco, Baltasar, en Calzadilla.
- 57 Carlos García, Juan, en id.
- 58 Campos Sánchez, Casimiro, en idem.
- 59 Claros Campos, Aniceto, en Cachorrilla.
- 60 Cruz Blanco, Agapito, en id.
- 61 Calvo Roncero, Justo, en Casillas.
- 62 Calvo Granado, Demetrio, en idem.
- 63 Calvo Roncero, Justo, en id.
- 64 Delgado Baile, Lucio, en Riobobos.
- 65 Delgado Calvo, Jacinto, en id.
- 66 Díaz Martín, Alejo, en Portage.
- 67 Díaz Pantaleón, Nicanor, en idem.
- 68 Díaz Rodríguez, Jacinto, en id.
- 69 Díaz de Ireles, Saturio, en id.
- 70 Díaz Valle, Santiago, en id.
- 71 Delgado Marín, Plácido, en id.
- 72 Díaz Rodríguez, Benito, en id.
- 73 Domínguez Martín, Angel, en Morcillo.
- 74 Donaire Ramos, Adrián, en Holguera.
- 75 Dios Gutiérrez, Gregorio, en Guijo.
- 76 Damendrael Blasco, Eusebio, en Córía.
- 77 Egidio Iglesias, Sebastián, en Holguera.
- 78 Egidio Arroyo, Florentino, en idem.
- 79 Fernández Vega, Jacinto, en Torrejoncillo.
- 80 Fernández Miranda, Antonio, en Córía.
- 81 González García, (menor) Gabriel, en Torrejoncillo.
- 82 Gómez Sánchez, Manuel, en id.
- 83 Galán Hernández, José, en id.
- 84 Gómez Sánchez, Francisco, en idem.
- 85 González Ramos, Eugenio, en idem.
- 86 García Valle, Antonio, en id.
- 87 Garriolo Rodríguez, Pedro, en Riobobos.
- 88 Granado Clemente, Andrés, en Pescueza.
- 89 Granado García, Gregorio, en idem.
- 90 González Gordo, Pedro, en id.
- 91 Gómez Díaz, Gil, en id.
- 92 Giraldo Rodríguez, Juan, en id.
- 93 Granado Clemente, Antonio, en idem.
- 94 Granado Gómez Marcelo, en id.
- 95 Granado Pérez, Isidoro, en id.
- 96 Gómez Sánchez, Dimas, en id.
- 97 Gil Segundo, Saturnino, en Portage.
- 98 González Paniagua, Luis, en Morcillo.
- 99 Granado Terrón, Lino, en Holguera.
- 100 Gómez Gallardo, Daniel, en id.
- 101 Granado Plaza, Cándido, en id.
- 102 Granado López, Saturio, en id.
- 103 Gutiérrez Utrera, Facundo, en Calzadilla.
- 104 Gutiérrez Sánchez, Wenceslao, en id.
- 105 García Hernández, Ricardo, en Córía.
- 106 García Fandiño, Fermín, en id.
- 107 García Montero, Sixto, en id.
- 108 Gil López, Elías, en id.
- 109 Hernández Néila, Gabriel, en Torrejoncillo.
- 110 Hernández Martín, Casimiro, en Pescueza.
- 111 Hurtado Diez, Aniceto, en Holguera.
- 112 Lorenzo Sánchez, José, en Torrejoncillo.
- 113 Lazaro Vela, Ezequiel, en id.
- 114 López Sánchez, Domingo, en idem.
- 115 López Gómez, Alonso, en id.
- 116 Llanos Rodríguez, Juan, en Pescueza.

- 117 Llanos Martín, Eduardo, en id.  
 118 Llanos Llanos, Mateo, en id.  
 119 Llanos Granado Martín en id.  
 120 Llanos Llanos, Vicente, en Torrejoncillo.  
 121 Martín Moreno, Julián, en id.  
 122 Martín Vergel, Vicente, en id.  
 123 Montero Clemente, Anacleto, en Pescueza.  
 124 Mateos Gallego, Gamersindo, en id.  
 125 Martín Llanos, Damián, en id.  
 126 Martín y Martín, Eugenio, en Moraleja.  
 127 Martín Torrejón, Baltasar, en Holguera.  
 128 Martín Macías, Felipe, en Cachorrilla.  
 129 Morón Martín, Silvestre, en Casillas.  
 130 Martín y Martín, Jesús, en id.  
 131 Pérez Hermoso, Baldomero, en Morecillo.  
 132 Pérez Roncero, Agustín, en Holguera.  
 133 Pérez Ruano, Juan, en Guijo.  
 134 Ramos Martín, Claudio, en Torrejoncillo.  
 135 Rubio Mendo, Feliciano, en Riobobos.  
 136 Rubio Calvo, Mariano, en id.  
 137 Ramos Rodríguez, Wenceslao, en Pescueza.  
 138 Rodríguez Bargas, Gregorio, en Moraleja.  
 139 Ramos Iglesias, Jacinto, en Holguera.  
 140 Rodríguez Arroyo, Eugenio, en idem.  
 141 Rodríguez Martín, Angel, en idem.  
 142 Sánchez Fernández, Gregorio, en Moraleja.  
 143 Sánchez Egido, Dionisio, en Holguera.  
 144 Sánchez Rodríguez, Dámaso, en idem.  
 145 Sabas Donaire, José, en id.  
 146 Sánchez Gómez, Tomás, en id.  
 147 Santos Manibardo, León, en id.  
 148 Sánchez Martín, Victoriano, en Guijo.  
 149 Sánchez Pérez, Patricio, en id.  
 150 Utrera Bueno, Eustaquio, en Casillas.

Quedando, con los nombres precedentes, terminada la lista definitiva de Jurados, cabezas de familia, del partido judicial de Cáceres. Y para que conste, con el visto bueno de su S. I., extendiendo la presente que sello y firmo en Cáceres a 21 de Julio de 1897.—El Secretario de Gobierno, Mariano Arellón.—V. B.—El Presidente, Eguizabal.

#### Partido judicial de Córía.

LISTA definitiva de los setenta y cinco individuos que como capacitados ha designado por suerte la Sala de Gobierno para desempeñar el cargo de Jurados, en las causas que corresponda de dicho partido judicial.

- 1 Arroyo Pérez, Clemente, en Riobobos.  
 2 Alcoba Blanco, Lorenzo, en Cachorrilla.  
 3 Arroyo Gómez, Gregorio, en Córía.  
 4 Baile Gallardo, Luis, en Riobobos.  
 5 Barquero, José María, en Gujo de Galistéo.  
 6 Barquero Santos, Cándido, en idem.  
 7 Blanco Llanos, Juan, en Cachorrilla.  
 8 Blanco Granado, Liborio, en idem.  
 9 Blanco Macías, Márcos, en id.

- 10 Corchero Martín, Juan, en Villanueva de la Sierra.  
 11 Clemente Martín, Julián, en Torrejoncillo.  
 12 Calvo Delgado, Antonio, en Riobobos.  
 13 Calvo Roncero, Francisco, en idem.  
 14 Calvo Fernández, Eugenio, en idem.  
 15 Caballero Roncero, Lorenzo, en idem.  
 16 Copero González, Rufino, en id.  
 17 Corchero Palue, Jacinto, en Pozuelo.  
 18 Calvo Gutiérrez, Francisco, en Morecillo.  
 19 Calenas Muñoz, Emilio, en Córía.  
 20 Clemente Fernández, Julián, en idem.  
 21 Delgado Pérez, Juan, en Riobobos.  
 22 Delgado Calvo, Segundo, en id.  
 23 Domínguez Bueso, Simón, en Moraleja.  
 24 Egido Pérez, Lucio, en Riobobos.  
 25 Echevarri Rico, José, en Córía.  
 26 Felipe Gordo, Benigno, en Campo (Villa).  
 27 Fernández Tapia, Manuel, en Córía.  
 28 Granado Borrero, Leoncio, en Torrejoncillo.  
 29 González Calvo, Eusebio, en Riobobos.  
 30 González Antón, Gregorio, en Pozuelo.  
 31 García González, Sinfiriano, en Huélagas.  
 32 Gómez Gañán, Nicasio, en Guijo.  
 33 Guerrero José, Vicente, en id.  
 34 García Montero, Felipe, en Córía.  
 35 Gutiérrez Silva, Guillermo, en Córía.  
 36 Gil Domínguez, Joaquín, en id.  
 37 Hernández Hurtado, Fermín, en Torrejoncillo.  
 38 Hernández Rojas, Eduardo, en Córía.  
 39 Izquierdo Arroyo, Calixto, en Riobobos.  
 40 Izquierdo González, Miguel, en idem.  
 41 Lucio Moreno, Márcos, en id.  
 42 León González, Eleuterio, en idem.  
 43 López Martín, Basilio, en Campo.  
 44 Lomos Gutiérrez, Eliverto, en Córía.  
 45 Llanos Martín, Anselmo, en Cachorrilla.  
 46 Martín Miguel, Vicente, en Pozuelo.  
 47 Marín Martín, Luis, en idem.  
 48 Martín Gutiérrez, Andrés, en Moraleja.  
 49 Montero Payo, Faustino, en id.  
 50 Moreno Díaz, Demetrio, en Casillas.  
 51 Moreno Martín, Antonio, en idem.  
 52 Muñoz Sande, Eladio, en Córía.  
 53 Noguero López, Jesús, en id.  
 54 Noguero López, Antonio, en id.  
 55 Ortes González, Luis, en Moraleja.  
 56 Ortega Blanco, Francisco, en Cachorrilla.  
 57 Plaza Corchero, Juan, en Pozuelo.  
 58 Paule Rubio, Eusebio, en idem.  
 59 Perera Moreno, Ezequiel, en Moraleja.  
 60 Pérez Sánchez, Aniceto, en Cachorrilla.  
 61 Pizarro Lomo, Argimero, en Córía.  
 62 Perianes Arroyo, Juan, en id.  
 63 Pérez Pedrero, Jacinto, en id.  
 64 Repelado González, Leocadio, en Moraleja.  
 65 Rodríguez Pérez, Pedro, en Casas de Don Gómez.

- 66 Rodríguez Bueso, Francisco, en Casillas.  
 67 Rodríguez Bueso, Clemente, en Córía.  
 68 Rodríguez Simón, Venancio, en idem.  
 69 Sánchez Díaz, José, en Torrejoncillo.  
 70 Serrano Gutiérrez, Diego, en Moraleja.  
 71 Serrano Gonzalo, Bautista, en idem.  
 72 Tellez García, Julián, en Córía.  
 73 Vázquez Fernández, Tiburcio, en Moraleja.  
 74 Viera Alejo, Juan, en Córía.  
 75 Zanca Criado, Benito, en Huélagas.

Quedando, con los nombres precedentes, terminada la lista definitiva de Jurados capacitados del partido judicial de Cáceres. Y para que conste, con el visto bueno de su S. I., extendiendo la presente que sello y firmo en Cáceres a 21 de Julio de 1897.—El Secretario de Gobierno, Mariano Arellón.—V. B.—El Presidente, Eguizabal.

## JUZGADOS.

### JARANDILLA.

Don Alberto Hernández Galán, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza a Juan Calle Muñoz, vecino de Torquemada, cuyas demás circunstancias se ignoran para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en el sumario que me halla instruyendo sobre homicidio de Martín Bermejo Serrallina, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Jarandilla a 3 de Agosto de 1897.—Alberto H. Galán.—Enrique Javacoyes.

### GARROVILLAS.

Don Francisco Ibarra González, Juez Municipal de esta Villa.

Por el presente hago saber: Que en este mi Juzgado y por Laureano Lindo, Capatán de la 32 brigada encargada de la Conservación y Custodia de la vía férrea en este término, kilómetros trescientos dos al trescientos doce, se ha presentado denuncia contra persona desconocida por el hecho de haber arrollado el día 2 del corriente el tren número 1, en el kilómetro 308 una caballería mayor de dos años, pelo negro, entrepelado, careto del hocico; y por providencia de hoy he señalado para la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas el día veintiocho del corriente mes a las ocho de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado sita en las Casas Consistoriales.

Y con el fin de que pueda presentarse a dicho acto el dueño de expresado semoviente con los medios de prueba de que intente valerse, explico el presente a fin de que se inserte en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Jarandilla a 5 de Agosto de 1897.—Francisco Ibarra.—Por su mandado, Pedro Cortés.

Don Leoncio Comendador Moreno, Juez Municipal de esta villa é interino de Instrucción del partido de Hoyos.

Por el presente edicto que aparecerá inserto en los Boletines Oficiales de las provincias de Salamanca y Cáceres y en la Gaceta de Madrid, hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario por el oficio del que refrenda con motivo del hallazgo de ciertos restos humanos y algunas ropas, al sitio del Helechoso, término de Santibáñez el Alto, en este partido y a veinte pasos del camino que conduce de Torre de Don Miguel a Villa del Campo, cuyas ropas son las que siguen:

Un berrendo con listas coloradas en mal uso, un chaleco de paño pardo en buen estado, con listas de abajo arriba, con botones amarillos de muletilla; una chaqueta de paño pardo; un sombrero en mediano uso con repurgo de cinta negra; una blusa de tela azul; unas albarcas con trapos, uno de ellos dentro de la albarca; un calzón en un uso bastante bueno, con algún remiendo en la parte trasera, con botones abajo también amarillos, desabotonados, y dos cordones en el extremo, uno en cada pierna negros, en la faltriquera se le encontró un cuchillo pequeño con mango de cuerno y un trozo de rapón negro, también pequeño; una camisa de lienzo crudo, rasgada en la parte posterior y unos calzoncillos también rasgados y de lienzo crudo. A pesar de estar rasgados la camisa y calzoncillos son casi nuevos.

En su virtud, y no sabiéndose a qué persona hayan pertenecido los restos encontrados así como tampoco las causas que hayan producido la muerte del cadáver a que pertenecieron los mismos, por auto fecha dos del corriente, he acordado expedir el presente, con el fin de que llegue a conocimiento de las familias que ignoren el paradero de alguna persona de las suyas, ó que hayan desaparecido de su domicilio, para que comparezca a reconocer dichas ropas ante este Juzgado, para recibirle declaración y para ofrecerle la causa.

Al mismo tiempo se hace advertir que según el informe de los Médicos que han reconocido los restos encontrados, podría tener la persona a cuyo cadáver pertenecían, de cincuenta años en adelante, que era varón y que podrá hacer unos treinta días próximamente que fué hecho cadáver el cuerpo a que pertenecieran dichos restos: y que en una piedra que se encontró en el propio sitio donde estaban los restos, tenía adherida sangre y pelo algo canoso.

En su consecuencia, ruego y encargo a todas las Autoridades así civiles como militares que en unión de los individuos de la policía judicial procedan a averiguar lo que queda expresado, esperando que aquélla Autoridad del Reino que averigüe la familia a que pertenezca el cadáver cuyos restos se han encontrado, ó en otro caso la familia a quien le haya desaparecido alguna persona que coincidan las señas de las ropas expresadas, lo pondrá en conocimiento de este Juzgado a los efectos que en justicia procedan.

Dado en Hoyos a tres de Agosto de mil ochocientos noventa y siete—Leoncio Comendador.—Por su mandado, Ciriaco González.

# ALCALDÍAS.

## LOGROSÁN.

### Anuncio.

El reparto general de consumos de esta villa para el año económico de 1897-98, formado por los asociados á que se refiere el artículo 64 de la ley municipal, se halla de manifiesto al público por el término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al en que se inserte el presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Durante el plazo expresado podrán los contribuyentes examinarle y presentar las reclamaciones por escrito que sean pertinentes, y al día siguiente de transcurrido el plazo, pueden ante la Junta repartidora que se reunirá para el juicio de agravios, hacer las verbales que procedan.

Logrosán 4 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Miguel Ortiz.

## BELVÍS DE MONROY.

### Exposición del Reparto de Consumos.

Terminado el confeccionado en esta villa para verificar la cobranza de este Impuesto en el actual año económico, se halla expuesto al público por término de ocho días, que se contarán desde el día 6 del actual, durante los cuales, y el inmediato en que se terminará el juicio de agravios, podrán los contribuyentes en él comprendidos hacer las reclamaciones que consideren oportunas y á su derecho interesen.

Belvis de Monroy 5 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Gorgonio Parras.

## ZARZA DE GRANADILLA.

### Reparto de Consumos.

Terminado por la Junta municipal de este pueblo, el girado para cubrir el déficit que resultó de las subastas celebradas para el año económico de 1897 á 98, se halla expuesto al público desagravio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en el Boletín Oficial de la provincia, para que puedan examinarle los contribuyentes en él comprendidos y hacer las reclamaciones que consideren oportunas.

Zarza de Granadilla 5 de Agosto de 1897.—P. el Alcalde, el primer Teniente, Luis Pastor.

## PIEDRAS-ALBAS.

### Repartimiento de Consumos.

Confeccionado por la Junta el reparto de Consumos y grupo de cereales formados en este pueblo para el ejercicio de 1897-98, se hallan expuestos al público desagravio en el local de este Ayuntamiento por término de ocho días para su examen y censura, pudiendo los contribuyentes hacer las reclamaciones que juzguen convenientes á su derecho, que serán resueltas con arreglo á Instrucción.

Piedras-Albas 7 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Faustino Peranes.

## BROZAS.

### Vacante de Médico-Cirujano.

Por renuncia del que venía desempeñándola y atendiendo á su no mejor estado de salud, se encuentra vacante la Titular de la circunscripción ó Cuartel nominado de San Pedro de

esta localidad, dotada con el sueldo anual de 997 pesetas 50 céntimos, por la asistencia de las familias pobres existentes en el mismo y obligaciones que determina el artículo 2.º del Reglamento para el servicio benéfico sanitario de 14 de Junio de 1891; cuya dotación será pagadera por trimestres venidos ó sea á la vez de las demás atenciones municipales, y bajo las otras obligaciones que constan inserta en el respectivo acuerdo levantado por la Junta municipal.

Los aspirantes que habrán de ser Licenciado en Medicina y Cirujía, dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el término de treinta días, á contar desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Brozas 8 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Agustín Vinagre Rosado.

## BERROCALEJO.

### Repartimiento vecinal de Consumos.

Terminado por la Junta municipal de este pueblo para el año económico de 1897-98, queda expuesto al público desagravio por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que todos los individuos en él comprendidos puedan examinarlo y producir las reclamaciones por escrito, que á su derecho correspondan, advertidos que transcurrido dicho plazo no serán atendidas las que se presentasen por justas que fueren, y empezarán á contarse desde el día en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Berrocalejo 7 de Agosto de 1897.—El Alcalde, José Ruíz.

## SANTA MARTA.

### Anuncio.

Terminado por la Junta municipal de esta villa el reparto del impuesto de consumos para el año económico actual, se halla expuesto al público por el término de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que crean oportunas, pues terminado este plazo no se oirá ninguna de aquellas.

Santa Marta 7 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Telesforo Galindo.

## TORREMOCHA.

### Subasta de consumos.

Celebrada la primera subasta de consumos para el actual año económico de 1897 á 1898 á venta libre, sin efecto, se anuncia á la exclusiva por haber sido anulada la primera á venta libre, que fué celebrada con anterioridad á la que se anunció en el Boletín Oficial de la provincia número 16, del día 28 del mes de Julio último, y con arreglo á lo que dispone el art. 279 del Reglamento, se anuncia la dicha subasta á la exclusiva, la cual tendrá lugar á los diez días de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, llamando licitadores que quieran tomar parte en dicho acto.

Se advierte, que si en dicha subasta á la exclusiva no se presentara licitador alguno, se solicite de la Administración de Hacienda la oportuna autorización para girar el reparto. Lo que se hace público por medio del presente.

Torremocha 9 de Agosto de 1897.—El Alcalde, Alfonso Barroso.

# PROVINCIA DE CÁCERES.

## AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

# DE MALPARTIDA DE CÁCERES.

AÑO ECONÓMICO DE 1896 Á 1897.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día.

INGRESOS.	Presupuesto autorizado y rectificaciones. Pesetas.	Operaciones realizadas. Pesetas.	DIFERENCIAS	
			En más. Pesetas.	En menos. Pesetas.
1 Propios.....	503 48	»	»	503 48
2 Montes.....	12310	12570	260	»
3 Impuestos.....	45	10	»	35
4 Beneficencia.....	»	»	»	»
5 Instrucción pública.....	75 97	»	»	75 97
6 Corrección pública.....	»	»	»	»
7 Extraordinarios.....	1388 74	1088 74	»	300
8 Ampliación.....	25481 06	22510 83	»	2970 23
9 Resultas.....	»	»	»	»
10 Recursos legales para cubrir el déficit.....	9816 38	5304 81	»	4511 57
11 Reintegros.....	»	»	»	»
<b>TOTALES DE INGRESOS.</b>	<b>49620 63</b>	<b>41484 38</b>	<b>260</b>	<b>8396 25</b>
<b>PAGOS.</b>				
1 Gastos del Ayuntamiento	10162 76	5166 11	»	4996 65
2 Policía de seguridad....	»	»	»	»
3 Policía urbana y rural..	600	500	»	100
4 Instrucción pública.....	3500	2168 87	»	1331 13
5 Beneficencia.....	800	399 25	»	400 75
6 Obras públicas.....	2602 95	2226 19	»	376 79
7 Corrección pública.....	200	177 39	»	22 61
8 Montes.....	1040	510	»	530
9 Cargas.....	4387 64	2519 65	»	1867 99
10 Obras de nueva construcción.....	»	»	»	»
11 Imprevistos.....	846 22	505 56	»	340 66
12 Ampliación.....	25481 06	22510 83	»	2970 23
13 Resultas.....	»	»	»	»
<b>TOTALES DE PAGOS....</b>	<b>49620 63</b>	<b>36683 56</b>	<b>»</b>	<b>12936 81</b>
EXISTENCIA EN CAJA....	»	4600 56	»	»
<b>TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS.....</b>	<b>»</b>	<b>41484 38</b>	<b>»</b>	<b>»</b>

Malpartida de Cáceres 31 de Marzo de 1897.—El Regidor Interventor, Luis García.—El Secretario, Juan Ferrer.